

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

SUBSECRE TARIA

ASCENSOS

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos, á los jefes y oficiales del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército comprendidos en la siguiente relación que comienza con D. Jacobo Correa y Oliver y termina con D. Carlos Roiz y Menendez, por ser los más antiguos en la escala de su clase y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que se les señala en dicha relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y séptimo Cuerpos de ejército, Capitán general de Galicia y Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Relacion que se cita

| Empleos | Destine é situación actual | NOMBR ES | Empleo que se les confi e re | Dia | EFECTIVIDA | Año |
|---------|------------------------------|--|--|-----|------------|------|
| Otro | Capitanía general de Galicia | » Rafael Rueda é Ibáñez » Rafael Vidart y Vargas Machuca » Andrés Pérez de la Greda » Emilio Urquiola Aguirre » Carlos Roiz y Menéndez | ComandanteIdemIdem | 1.0 | enero | 1906 |

Madrid 1.º de febrero de 1906.

Luque

DESTINOS

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de la 12.ª división D. Ramón González Tablas, al comandante de Artillería D. Román Aguirre y Peñaranda, que actualmente se halla destinado en el segundo regimiento de Artillería de montaña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Senor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo de V. E., al capitán de Artillería D. Angel de Villa López, que actualmente se halla destinado en la comandancia de dicha arma de Tenerife.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RECOMPENSAS

Circular. Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que en los centros de instrucción, Esquela de Tiro, Comisión de experiencias de Artillería y Es-

tablecimientos de Industria militar en sus diversos ramos. sean acumulables para la concesión de gratificaciones y recompensas al personal, que con arregio á las disposiciones vigentes deba ser propuesto para obtenerlas, los servicios que anteriormente hubiera prestado en cualquiera de los indicados centros en que se disfruten igua-

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dies guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 1.° de febrero de 1908.

Leges

Senor...

SECCIÓN DE INFANTERIA

CLASIFICACIONES

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien deelarar apto para el ascenso, al capitán de Infantería don Perfecto Servano Rodríguez, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1906.

Leess

405 d

Señor Capitán general de Canarias.

"EECOTÓN DE CABALLERÍA

CLASIFICACIONES

Circular. Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á los profesores primeros y segundos del cuerpo de Equitación Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Manuel Diaz Roldán y termina con D. Manuel Suárez Dios, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 31 de enero de 1906.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

Profesores primeros

- D. Manuel Díaz Roldán.
- Celso Rodríguez Araujo.

Profesores segundos

- D. Baldomero Vega Jiménez.
- José Ortiz Arnaldo.
- Benito Rodríguez López.
- Juan Gay Ochoa.
- Miguel Almeida da Costa.
- Manuel Suárez Dios.

Madrid 31 de enero de 1906.

Lugue

DESTINOS

Exemo. Sr.: En vista de la instancia remitida por V. E. á este Ministerio con su escrito de 12 del actual, promovida por el primer teniente de Caballería del esquadrón Cazadores de Gran Canaria, D. Arturo Coco Rodriguez, en súplica de que se le destine al regimiento Lan-

ceros de Farnesio ó quedar en situación de excedente en Valladolid, por haber cumplido el fiempo de obligatoria permanencia en esas islas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha instancia, porque con arreglo á la regla 7.ª de la real orden de 5 de enero de 1903 (C. L. número 1), sólo tiene derecho el interesado á obtener destino de plantilla en el cuerpo en que haya vacante, y no á quedar de excedente, por no existir actualmente esta situación en los de su clase, pudiendo el interesado, si lo desea, solicitar su relevo, en cuyo caso será destinado al cuerpo que convenga al servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 31 de enero de 1906.

LUCIE

Señor Capitán general de Canarias.

VACANTES

Circular. Exemo, Sr.: Existiando en la Escuela de Equitación militar una vacante de comandante profesor, que de be ser desempeñada por un comandante del arma de Caballería, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que, con arreglo á lo prevenido en el caso 1.º de la real orden circular de 18 de noviembre próximo pasado (C. L. núm. 229), se anuncie dicha vacante para que pueda ser solicitada en el plazo de un mes, á partir de la fecha de esta disposición, por los jefes del citado empleo y arma que se consideren con aptitud para el expresado

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 1.º de febrero de 1906.

LUQUE

Senor...

SECCIÓN DE ABILLERIA

DESTINOS

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el artillero segundo José Lolumo Reina, que presta sus servicios en la Comisión Central de Remonta en esta corte, vuelva á la comandancia de Artillería de Algeciras de donde procede, y el de igual clase del quinto regimiento montado, Antonio Miranda Vicente, á la vacante que deja el primero; verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario del mes de febrero.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Ma-

drid 31 de enero de 1906.

LAUGUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y segundo Cuerpos de ejército.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de la comendancia de Artillería de Pamplona D. Rafael Méndez Lejárcegui, pase á la de San Sebastián, y el de igual clase, de esta comandancia, D. Nicolás Martin de Villarragut, à la de Pamplona.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1906.

Lucus

Señor Ordenador de pagos Guerra.

Señores Generales del quinto y sexto Cuerpo de ejército.

SECCIÓN DE INGENIEROS

DESTINOS

Exemo. Sr : El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente coronel de Ingenieros D. Eluardo Ramos y Diaz de Vila, con destino en la comandancia de Ingenieros de Sevilla, pase a prestar sus servicios al tercer regimiento mixto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ADMINISTRACION MILITAR

ACCIDENTES DEL TRABAJO

Excmo. Sr.: En vista del testimonio que remitió V. E. á este Ministerio en 17 de diciembre preximo pasado, de la resolución recaída en el expediente instruído con motivo de las lesiones sufriras por el obrero Dionisio Huertas López en las obras del cobertizo para carruajes de la primera Comandancia de tropas de Administración Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la indemnización del medio jornal durante los días que ha permanecido impedido para el trabajo, conforme a la ley de 30 de enero de 1900 sobre accidentes del trabajo y art. 15 del reglamento de 26 de marzo de 1902 (C. E. núm. 73); debiendo su importe de 7'50 pesetas ser cargo al cap. 18, articulo unico del vigente presupuesto, según lo que determina la real orden de 15 de junio de 1903 (C. L. núm 98).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento demas efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 31 de enero de 1906.

LÜQÚB

Señor General del primer y Cuerpes de ejércite.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: En vista del testimonio que remitió V. E. á este Ministerio en 16 de diciembre próximo pasado, de la resolución recaída en el-expediente instruído con motivo de la lesión sufrida por el obrero de las obras del puerto de Cartagena, Alfonso Gomez Bermejo, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la indemnización del medio jornal durante los días que ha permanecido impedido para el trabajo, conforme á la ley de 30 de enero de 1900 sobre accidentes del trabajo y art. 15 del reglamento de 26 de marzo de 1902 (C. L. núm. 73); debiendo su importe de 16'63 pesetas ser cargo al cap. 18, artículo único del vigente presupuesto, según lo que determina la real orden de 15 de junio de 1903 (C. L. núm. 98).

De la de S. M. lo digo & V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde V. E. muchos años.

drid 31 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: En vista del testimonio que remitió V. E. á esta Ministerio en 18 de dicion beo próximo pasado, de la resolución recaida en el expediente instruído

con motivo de la lesión sufrida por el obrero de la Co-mandancia de Ingenieros de Carragena, Juan Conesa Aparicio, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la in-demnización del medio jornal durante los días que ha permanecido impedido para el trabajo, conforme à la ley de accidentes del trabajo de 30 de enero de 1900 y el ar-tículo 15 del reglamento de 26 de marzo de 1902 (C. L. núm. 78); debiendo su importe de 7 pesetas ser car-go al cap. 18, artículo unico del Vigente presupuesto, según determina la real orden de 15 de junio de 1903 (C. L. núm. 98).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos anos.

Madrid 31 de enero de 1906.

Lugur

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: En vista del testimonio que remitió V. E. a este Ministerio en 21 de diciembre próximo pasado, de la resolución recaída en el expediente instruído con motivo de la lesión sufrida por el obrero paisano de las obras a cargo de la Comandancia de Ingenieros de Pamplona, Pablo Ortiz de Zárate, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la indemnización del medio joinal durante los días que ha permanecido impedido para el trabajo, según previene la ley de 30 de enero de 1900 sobre accidentes del trabajo y art. 15 del reglamento de 26 de marzo de 1902 (C. L. núm. 73); debiendo su importe de 38'25 pesetas ser cargo al cap. 18, artículo único del vigente presupuesto, según lo que determina la real orden de 15 de junio de 1903 (C. L. núm. 98).

De real orden lo digo a V. E. para su conecimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Ma-

drid 31 de enero de 1906.

Lite

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 8 de noviembre del año próximo pasado, solicitando se autorice á la fábrica de armas de Toledo para reclamar 61'50 posetas importe de las estancias de hospital cousadas por el obrero eventual de la citada fábrica. Fernando Jiménez Sánchez, el Rey (q. D. g.), de materde con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra y en harmonia con lo que dispone la ley de necidentes del trabajo de 30 de enero de 1900 en su art. 4.º, disposición 3.2, ha tenido à bien conceder la autorización que se solicita, para que con cargo al cap. 18, artículo único del prempuesto vigente «Adeidentes del trabajo», re rec amo la suma citada, considerando que e Estado es el que ha de satisfacer los gastos originad s por dicho concepto.

De real orden lo digo á V. E. para su conceimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 31 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

INDEMNIZACIONES

Exemo, Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. & este Ministerio, pron ovida por el capellan segundo del Clero Castronse, con destino en el regimiento Infanteria de

Melilla, D. Jesus Gómez Tévar, en súplica de indemni-zación por el desempeno interino de la parroquia castrende Chafarinas desde el 13 de septiembre al 7 de diciembre del ano último, el Rey (q. D. g.) se ha servido otor-gar al recurrente los beneficios de los arts. 10 y 11 del rigente reglamento de indemnizaciones durante el tiempo indicado, debiendo verificar la reclamación en adi-cional al ejercicio cerrado de 1905, en la forma reglamentaria y con la justificación prevenida para esta clase de devengos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 31 de enero de 1906.

Luque

Señor Gobernador militar de Melilla y plasas menores de Africa.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS HABERES Y GRATIFICACIONES

Examo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual correspondiente á los diez años de efectividad en sus empleos, á los oficiales primeros de Administración Militar comprendidos en la relación que a continuación se inserta, que comienza con. D. José Blesa Larra y concluye con D. Félix Martinez Herrera; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º del actual, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. número 34).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Senores Generales del primero, segundo, cuarto, quinto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército y Director general de Cria Caballar y Remonta.

Relación que se cita

| | NOMBRES | ¥ | | Situa | nión ó d | estino | |
|-----|-----------------------|------------|-------|--------|----------|--------|--|
| į. | Oficiales primeres.—G | ratificaci | on an | ual de | 600 pe | setas | |
| 2 4 | | | | | _ | | |

| · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | - |
|---------------------------------------|---------------------------|
| 3. √ | 1 |
| D. José Bless y Larra | Dirección gral. Cría Caba |
| A STOREST | llar y Remonta. |
| > Eusebio Pascual Bauzá | Ordenación pagos Guerra. |
| > Bicardo Fortun y Pelletier | 1.er Cuerpo de ejército. |
| * Aquilino Bravo y Pérez | |
| Marcelo Roldán Martín | Ordenación pagos Guerra. |
| > Salvador Veratón y Casanova | 5.º Cuerpo de ejército. |
| * Rodrigo Roldán Marín | |
| > César Puente y Wilke | Idem. |
| José Madrifián y Feijóo | Reemplaze 7.ª región. |
| -> Augusto Resino y Parrilla | 2.º Cuerpo de ejército. |
| > Eduardo Martínez Abad | 5.º idem. |
| > Delfín Calvo y Alvarez | Idem. |
| » Luis Martorell y Juan | |
| » Manuel Caballero y García | 6.º Cuerpo de ejército. |
| * Ráliz Mertinas Harrara | Idem |

Madrid 1.º de febrero de 1906.

LUQUE

Exeme. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 600 pesetas, corespondiente a los 10 anos efectividad en su empleo, al capitán de Infantería D. Leopoldo Ruiz Trillo, con destino en el regimiento Infantería de Covadonga número 40; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º del actual, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1906.

Sañor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: En harmonía con lo prevenido en la real orden de 18 de abril de 1900 (C. L. núm. 93), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al comisario de guerra de primera clase, director de la fábrica militar de harinas de Zaragoza, D. Carlos María de Fridrich y Domec, la gratificación anual de 1,500 pesetas, que deberá empezar á percibir desde 1.º del actual, fecha en

que cumplió el año en el cargo que desempeña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 31 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual correspondiente á los diez años de efectividad en sus empleos, á los oficiales del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares comprendidos en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Ricardo Guarner Franco y concluye con D. Victor Pozurama Diez; sujetándose al percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de febrero próximo, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 31 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del tercero y quinto Cuerpos de ejército.

| | Relación que se cita | <u> </u> |
|---------------|---|--------------------------------------|
| Clases | NOMBRES | Situación ó destino |
| | ratificación anual de 600 Ricardo Guarner Franco | • |
| 6 | ratificación anual de 480 | pesetas |
| Oficial 2.0D. | Gregorio Calabria Ferran Victor Pozurama Díez | do Sub.n 5. región. M.º de la G.ª |

Madrid 31 de enero de 1906.

LUOUR

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual correspondiente á los 10 años de efectividad en sus empleos, á los tenientes coroneles, comandantes y capitanes de Infantería comprendidos en la relación que á continuación se inserta, que comiénza con D. Angel Juárez Losada y concluye con D. Casimiro Bertoluci Anido; sujetandose el percibo de

dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de febrero próximo, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo & V. E. para su conceimiento y demás efectos. Dios guarde & V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1906.

Senor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales de los Cuerpos de ejército, Capitanes generales de Baleares y Canarias, y Gobernadores mili-tares de Ceuta y de Melilla y plazas menores de Africa.

| Relación que | se cita |
|--|---|
| NOMBRES | Situaciones ó destinos |
| Tenientes coroneles.—Gratificac | |
| D. Angel Juárez Losada | Caja Talavera, 7. |
| Ernesto Rodrigo Oteiza Ramón Tomaseti Dali | Reg. Pavía, 48. |
| Ramon Tomaseti Dali | Cazadores Estella, 14. |
| > Fernando Vidaurreta de la Cámara | |
| Julio Castilla Mármol Adalberto Eguía López de Ochoa. | Caia Tarracona 72 |
| > Braulio Orduña Carracena | Reg. Tetuán, 45. |
| Manuel Rioja Larios | Idem Lealtad, 30. |
| > Enrique Rivero Vides | Idem Soria, 9. |
| > Pascual Salvador Verde | Idem Galicia, 19. |
| Mateo Hernández AlvarezJuan Eymar Cuadrado | Idem Guadalajara, 20. |
| Cayetano Alvear y Ramírez de | Caja 101000, 6. |
| Arellano | |
| Adel Landa Coronado | Caja Valdeorras, 110. |
| Comandantes.—Gratificación | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · |
| D. Manuel Sánchez Sánchez | |
| › Pedro San Gabriel Turco | |
| » Antonio Morán Périz | Reg. Asia 55. |
| » Juan Diez de Oñate | Exc. 1.2 y Comisión liqui- |
| | dadora Capitanías genera- |
| » Manuel Ayala López | les Ultramar. Rva. Pontevedra, 114. |
| > Luis Ochoa Madrazo | Exc. 1.ª región. |
| Juan Diaz Salazar | Reg. de Ceuta. |
| > Francisco Morffligo Abella | Exc. 4.* region. |
| > Federico Guerra Romans | |
| > Serafin de Sotto Aguilar, conde de | |
| Cleonard Argimiro Feijóo Callejas | Ministerio de la Guerra. Exc. 1.2 y Comisión liq.2 |
| > Pablo Andrade Cabano | Cuba y Puerto Rico. Reg. Las Palmas. |
| > Joaquín Villalonga Fortuny | Exc. 1.a y Comisión liq.a Ca- |
| | pitanías grales. Ultramar. |
| > José Piquer Perales | Caja Játiva, 44. |
| > Victorino Gómez Pérez | Idem Orense, 108. |
| > Tomás Moles Ferrer | Georgiania, Subinanceión 45 |
| Júan Hernández Casillas Ricardo Willinski González | Rva Lineres 89 |
| Manuel Mercader Tort | Reg. Cantabria, 39. |
| » Francisco Fernández Menéndez | Idem Principe, 3. |
| Victoriano Calvo Mancho | Caz, Barbastro, 4. |
| Mariano Arahuetes de Juan | Reg. Zamora, 8. |
| Ramon Jimeno Jimeno | Dro Correleves 22 |
| Pedro Prada Fóciles. Luis Picatoste Iraizoz. | Rva. Torrelavega, 89. Exc. 1. region. |
| > Aniceto García Martín | Oficial mayor Comisión mix- |
| and the second s | ta Castellón. |
| » Mariano Arques Chavarría | Gobernador mil. Alhucema. |
| Emilio Pons Santoyo | Exc. 3.ª región. |
| > Francisco Montero Fuertes | Oficial mayor Comisión mix- ta Vizcaya. |
| » Juan Alonso Villa | Gabernador mil. fuerte La Palma (Ferrol). |
| Fernando Lafuente Foch | Rva. Olot. 71. |
| * Eduardo Daganzo Verdú | Reg. Tetuán, 45. |
| "Francisco Quintana Villegas | . Kva. Guadix, 34. |
| Francisco Urrea Toledano Vicente Imedio Martínez | . Exc. 1.ª región. . Caja Alcázar San Juan, 11. |
| José Seco Belza | . Reg Vad-Rás, 50. |
| Office Chiron Course of the Course | . ildem Soria. v. |
| Vasior Alvarez Cerretero | . H.Va. Dalaguer, by. |
| "Juan Mateo Vinnega | . Keg. Almansa, 18. |
| Antonio Pastor Gómez | . Exc. I. y Comision ilquida- |
| • • | dora Capitanias generales de Ultramar. |
| | Frem in was applicated |

The Town

| - | | |
|-------------|--|---|
| | NOMBRES | Situaciones ó destinos, |
| D. | José Anca Merlo | Comisión mixta Valladolid. |
| >. > | Ramon Rubio Lafuente | Excedente Ceuts. |
| > | Antonio Martinez Martinez | Rys. Zaragors, 75. |
| > | Manuel Durillo García | Reg. Saboya, 6. |
| | | Rva. Barcelona, 61. |
| | Vicente del Castillo Gareía | Oficial Mayor C. M. Lorida. |
| | | Rya. La Coruña, 104. |
| | Feliciano Orgaz Sánchez | Excedente 1.º región. Reg. Mallorca, 13. |
| ~ | Rafael Morales Hernández Francisco Lacalle Aranda | Comisión mixto Grenade |
| , | José Morales García. | Excedente 1 & region |
| | Antonio Serra Culet | |
| > | José Jiménez García | Idem Talavers, 18. |
| > | Francisco Fernández Lara Carlos de la Hoz Fernández | Caja Medina del Campe, 95. |
| > | Carlos de la Hoz Fernández | Excedente 6. region. |
| • | José Poblador (Inio | Keg. Infante 5. |
| > | Miguel Gotarredona González | Juez Causas 4.ª región. |
| > | Luis Maldonado Iturriaga | Ryan Malaga, ab. |
| | Anselmo Alonso Ibarra | Rya Rilhan 86 |
| ~ > | Feliciano Ceballos Isasi | Reg. Valencia. 28. |
| | Antonio Moreno Acosta | |
| | * | |
| | Capitanes.—Gratificación an | uai de 600 pe setas. |
|), | Isidoro de la Torre Santana | Reg. Cérdoba, 10. |
| > | Nicolás Rodríguez Arias Carbajo. | Rva. Cáceres, 15. |
| > | Manuel González González | Idem Mataró, 64. |
| > | Bartolomé Subirbiola Sáinz | Uaja Gijon, 102. |
| > | Miguel Cuadrado de Griffán | Reg. Madrid 1 |
| * | Enrique Masdeu Julia Pedro Verdugo Castro | Rec. Asturios 21 |
| > | Francisco Romero Jerez | Rva. Sevilla 18 |
| • | Carlos Cos-Gavón Gómez | Secret a Subinem Making |
| , | Francisco Clar Ríus | Rya. Inflesto, 101, v C n Ha |
| | · | Uap. as graics. Ultramar |
| > | Enrique Xímenez de Sandoval | |
| | Saavedra | Lva. Pontevedra, 114. |
| > | Tomás Francés Caro | Reg. Meilla. |
| > | Antonio García Naya Ricardo Alarcón de la Puente | Idem Princes |
| ? | Mamerto López González | Rva Guadie 24 |
| Ś | Antonio Poves Giraldo | Caz. Arapiles o |
| > | Antonio Poves Giraldo José Armesto López | Secrt. Got mil Orange |
| • | Autonio iglesias Laren | INOK. Shrona RR |
| • | Gabriel Fernández Amnon | Idam Almanga 10 |
| 3 | Ricardo Pérez Sigüenza | Idem Valencie 22 |
| > | Juan Paiacio Perez | Idem Constitución 90 |
| , | Juan Jurado Martínez | Idem Pavia, 48. |
| ` | José Rodríguez Gómez Luis León Núfiez | Idem I as Dalman |
| , | Antonio Vázquez de Aldama | Idem Vergere K7 |
| • | Alfonso Ferrer Montilla | Supern osin englide y Bassidani |
| > | Alvaro Gonzaies Marhinez | Ayudante General Aries |
| • | Enrique Escasi Aldecoa | Reg. Rev. 1. |
| * | Miguel Osende Mendoza | Idem Zaragoza, 12. |
| • | Jaime Moreno-Navarro Fernán- | Colorian |
| • | Ramón López Sola | Colegio Huérf. os de la Guerra |
| * | Enrique Alonso Latorre | Reg. Valencia 28 |
| > | Jose Ramos Fernandez | Rvs. Mirando St |
| > | Joaquin Otero Fernandez | Caia Orense, 108. |
| • | Nicolas vicente Zamarreno | Reg. Soria. 9 |
| * | José Baj Piquer | Caja Jativa, 44. |
| 2 | José Real Solos | Zona Lerida, 30. |
| > | José Real Salas. Ricardo Victoria Munté | Rag San Former 1 |
| " | Juan Lopez de Sola | IUATA Navilla 10 |
| * | Salvador Santos Rus | Rva. Granodo se |
| 3 | Hermenegildo Jiménez Fernández | Idem Torrelevece 280 ** |
| > | Manuel Cambon Fraga | Auxiliar Secretaria, Subina- |
| | | Dección 5.º región. |
| , | Enrique Dulanto González Bicardo Otero Fernández | INVS. Manresa, 66. |
| ر د | Ricardo Otero Fernández Pedro Lara Pérez | Daz Palma |
| 3 | Saturie Ainsúa González | Rya. Orenza 108 |
| ~ | Miguel Herrero Delgado | IRAC. Las Palmes |
| > | Antonio Muñoz Campos | Zona Huelva, 18. |
| 3 | Nicolas Aveleira Rumbo | Reg. Tenerife. |
| 2 | Antonio Rodríguez López | Rvs. Monforts 110 |
| " | Juan Badill Gaimes. Julian Domingo Simon. | Keg. Inca. |
| | | |
| | | |
| ä | José Frax García Casimiro Bertoluoi Anido | Paga Carmona, 20. |
| - | | Inoge municipality 20. |
| | Moderid 21 de su | |
| | Madrid 31 de 52570 de 1906. | Luque |

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual correspondiente á los diez años de efectividad en sus empleos, á los comandangende Gabellerie comprendidos, en la relación que a continuacion se inserta, que comienza con D: Carlos Madridano Herrera y concluyé con D: Miguel Valdes Maris tany; sujetándose al percibo de dicho devengo, que empezara, a, contarsa, desde 1.º de febrero próximo, a lo prevenide por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo a.V. E. para su conceimiento y demas efectos. Dios guarde a V. E. mushos años. Madrid 31 de emero de 1206;

Lowe

Senor Ordenader, de pagos de Guerra.

Senores Generales del primero, segundo, tercero, cuarto y séptimo Cuerpos de viército y Capitanes generales de Baleares y Canarias.

Relación que se cita

Situación o destinos

Gratifinación: anual da 798 nasafae

| ra'eranasana on ganer n | a 1 wa hearras |
|---|-------------------------------|
| D Carlos Madridano Herrera | Reemplazo enferu o 1.ª región |
| > Carlos Senespleda, Tapia | Reg. Húsates de la Princesa. |
| > Arturo Vicente Moreno | Ministerio de la Guerra. |
| Miguel de Elizaizín España | Delegado Cría Cabailar Ali- |
| 447 4 45 + 25 1 65 | cante. |
| > Jorge Heredia Saing | Reg. Caz. Villamobledo. |
| Rigoherto Ubach Llio | Idem id. Treviño. |
| > Rufino Montaño Subirá | Idem Dragones Montesat |
| > Fructuoso Hualde Zezeya | 13.º Deposito Reserva. |
| » Cecilio Lafuente Deza | R.g. Dragoues Santiago |
| > Francisco González Anleo y Gon. | |
| zalez Aleo. | Escuadrón de Menorca. |
| zalez Aleo | Delegado Oria Caballar Ca- |
| No. of the second second | , nariasa i ha ti tala |
| > José de Montes Gandolfo | Ministerio de la Guerra. |
| > Cirilo Blanco Parra | Reg. Cez. Traviño. |
| Miguel Valdés Maristany | Mini-terio de la Guerra. |

Madrid 31 de enero de 1906.,

Lugue

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación annal de 480 peretas, correspondien to ú-los diez años de efectividad en su empleo, al oficial celador de fortificación de segunda clase D. Faustino Pérnandez de Mendora: con de-tino en el museo de luganteros; sujatan lese el perciso de dichesos. vengo, que emperarár a contarse desde 1.º de febr.ro próximo, a lo prevenido por real orden circular de o de febrero de 1904 (C. L. num. 34).

De real orden lo digo & V. E. pere su conocimiento demás efectos: Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1906.

LHOUES

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Sefiores Ordenador de pagos de Guerra y Director del Museo de Ingenieros.

Exemo. Sr.: El Rey (q, D, g) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual correspondiente á las 10 años de efectividad en sus empleos, á los capitanes de Cabellaría comprendidos en la relación que á continuación se i serta, que comienza con D. Manuel Gallo-Molina y concluye con 1) Enrique Caballero Manrique; sujetandore en percibo de dicho devengo; que empezara a contarse tesda to de fabrero proximo, a lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. 114. mero 341.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde & V. E muchos anos Madrid 31 de enero de 1906.

LUQUE

Señer Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales de los Cuerpos de ejército, Gobernador militar de Ceuta; Comandante general del Reali Cuerpo de Guardias Alabarderos y Director general, de Cria Caballar y Remonta...

Relación que se cita

NOMBRES

Juan Sáez Haro....

José Jaime Rodríguez

Rafael Pérez Herrera.....

Ramón Montero Rodríguez....

Heliodoro García Santos:

Román Peñaranda Salvadores...

Enrique Scijo Serantes....,

Juan Enriquez de Salamanea y

Jorge Liorente Martin.....

Juan Robles Barafiana.....

Antonio Santa Cruz Lameyer...

Ricardo Cantador López......

Sixto Bérriz Azcárraga.....

Carlos Pacheco Catvo

José Parheco Calvo

Manuel Quiroga Bárcenas.....

Manuel González Torres......

Enrique Román Pascual......

Jerónimo Toledano Lobo.....

de Cobatilia

Fernando Sartorius Chacón, Con-

Francisco Casas Gago Luis Jorganes y Lopez Llanos... Gonzalo García Samaniego...

Cándido Octavio de Toledo Vallés

Amadeo Pérez Lozano.....

Segundo Ortíz Ruiz.....

Eduardo Montero Rodríguez....

Mariano Galvane Horroitiner ...

> Enrique Cabal ero Manrique....

de de San Luis

Rogelio Suárez Montero . . .

neros.

Emilio Ruiz López..... antonio Cossi Gon alez. Situación ó destino

Gratificación anual de 600 pesetas

| | • | - |
|---|---|---|
| | Manuel Gallo Melinen | |
| * | José Ruiz Jiménez y Novella | Reemplago 1.8 id. |
| > | Guillermo Solís y Vega Bazán | 1.er depósito de sementales. |
| > | Francisco López de Rodas García | Dron. gral. Cría Caballar y |
| | | , Remonta, |
| > | Eugenio Maciá Vázquez | Supernumerario 7.º región. |
| | Enrique Chacon Sanchez | |
| > | Leonides de los Santos Cumplido | Reg. Caz. Sean a. |
| > | Leonides de los Santos Cumplido Alejandro Rapallo Igles as | 3.er déposito de reserva. |
| | Mariano de Zafra y Taviel de | |
| | Andrade | Reg. Lanc. de Villaviciosa: |
| > | Julio Hernámiez Pardo | 5.º depósito de sementales. |
| | | A 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 |

Académia de Caballería, Reg. Lanc. de Farnesio. Gregorio Monturus Azcorbe... Satarnino Barca Garcia Pedro Cifré Zambrano..... Idem Caz. de Vitoria. Cayetano Martín Bayón Idem Lane, de Borbon. José Pimentel Aionso Comisión activa 1.ª región. Enrique Lizarregui Molezán. ... 141º depósito de reserva. Emilio Apezteguia Santos..... Reg. Lanc. de la Reina. Idem Caz. de Vitoria: Gonzalo Enriquez y Enriquez... Remonta de Córdoba. Buenaventura Escario Lapoulide Ministerio de la Guerra Colegio de Huérfanos de la Guerra. Rafael Torres-Pardo y López de

Reg. Caz. de Arlarbán. dem de Alcantara. Idem Lanc. de Farnesio. 13.º depósito de reserva. Reg. Caz. de Castillejos. I tem Dragones de Santiago Reempleza por enfermo 2. región.

Reg. Húsares de la Princesse

Idem id. de Pavia. Remonta Granada. Escuela Superior de Guerra. Reg. Caz. Albuera, Idem Husaies de la Princesa 4.º depósito de sementaless Guillermo Vienne y Jinténez Cis. 5:0 id. id.

2.º deposito de reserva. Reg. Húsares Payia. Comisiones activas 7.2 región Milicia voluntaria de Ceuta. 6.º depósito de sementales. Supernumerario 2.2 región. Comisiones activas 2.ª Id. 2.º depósito de sementales. Francisco Trassoras Orive 12.º depósito de reserva. Aquilico Soler Ballester: Reg. Dragones Numancia. Victorino Chaves Cistue, Conde

Supernumeerario 1.ª región.

Excedente id. id. 13.º depósito reserva. Reg. Lanc. del Principe. Idem id. España ldem Caz. Castillejos. dem id. Tetuán. Idem Lanc. Borbón. Itlem Caz. Arlabán. 1.er depósito reserva. Min sterio de la Guerra.

Madrid 31 de enevo de 1906

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual correspondiente á los diez años de efectividad en sus empleos, á los médicos mayores de Sanidad Militar comprendidos en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Eloy Caruela y Martinez y concluye con D. Félix Estrada y Catoyra; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezerá á contarse desde 1.º de febrero próximo, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 31 de enero de 1906.

Luque ..

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Génerales del primero, segundo, cuarto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército y Director general de Carabineros.

Relación que se cita.

NOMBRES

Situación ó destinos

Gratificación anual de 720 pesetas

| D. Eloy Cayuela y Martínez | 'Mayor de la brigada de tro- |
|--|------------------------------|
| • • | pas de Sanidad Militar. |
| » Antonio Andreu Demenech | Hospital mil. Vitoria. |
| » Andrés Jurado y Parra | Drón, gral. de Carabineros. |
| » Jenaro González Rico y Grana | Reemplazo en Oviedo. |
| > Isidro Lorenzo González y Albert | |
| Diego Santiandreu y Guillén | Idem Málaga. |
| > León Lain y Guio | Idem San Sebastián. |
| » Fermín Videgain y Anoz | Idem Barcelona. |
| » Tomás Aizpuru y Mondéjar | Ministerio de la Guerra. |
| > Félix Estrada y Catoyra | Excedente 1.2 región. |
| The same and the same of the s | |

Madrid 31 de enero de 1906.

LUQUE

UTENSILIO

Ecxemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Establecimiento Central de los servicios administrativo militares, se efectúe la remesa de una talla con destino á la Caja de recluta de Astorga.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 31 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores General del primer Cuerpo de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Director del Establecimiento Central de los servicies administrativo-militares.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que per el Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares, se efectue la remesa de una talla á cada una de las Cajas de recluta de Tortesa número 73 y Olot núm. 71.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde & V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1906:

Lugue

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Senores General del primer Cuerpo de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Director del Establecimiento Central de los servicios Administrativo-militares.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Establecimiento Central de los servicios. Administrativo-militares, se efectue la remesa de una talla con destino á la Academia de Administración Militar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director del Establecimiento Central de los servicios Administrativo-militares.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

CRUCES

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder á les jefes y oficiales del Ejército comprendidas en la siguiente relación, que da principio con D. Severino Cajide Blanco y termina con D. Salvador Calderón del Campo, las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que respectivamente se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 31 de enero de 1906.

Luque

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina:

Relación que se cita

| | ************************************** | V0.1577.74 | Condecoraciones | | Antigüed. | AD |
|---|--|---|-----------------|--|------------------------------------|--|
| Arman é everpen | Empleos | NOMBRES | Condecorationes | Dia | Mes | Año |
| I lem Idem. Idem. Idem. Idem. Caballería Arbillería Idem. Guardia Civil Idem. | Capitán. Idem Idem Teniente coronel: Idem Capitán Idem Capitán Teniente coronel Comandante Capitán Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem | D. Severino Cajide Blanco. Miguel Almaraz Martín. Eduardo Ochoa Durán. Joaquín López Martínez. Francisco Linares Piñero. Ezequiel Rodríguez Velasco. José García Sánchez. Cristobal de Pascual y Blanco. Manuel Gener Sánchez. Jesús de Egaña y Oquendo. Enrique Rodríguez Rubio. Buenaventura Simó Farré Galo Manso de las Horas. Severino Cajide Blanco. Severiano Martínez Anido. Francisco Sancho Teixidor. Francisco de Rosa Falcón. José Pardo García. Juan Sánchez Campa. Antonio López Sánchez. Esteban González Párraga. César Carrasco Mir. Sebastián Zanón Valdivieso. Gonzalo Rivero Urtiaga. Manuel de Uruburu Fernández. Ricardo de la Lastra Martín. Enrique Fernández Riafrecha. Prudencio de la Figuera Lezcano. José Ubach Elósegui. José Blance Martínez. Antonio Morer Rodríguez. Salvador Calderón del Campo. | Cruz | 28 11 125 27 66 8 22 24 311 166 199 14 9 28 800 11 800 11 800 11 800 19 10 800 19 10 800 800 800 800 800 800 800 800 800 | sbril febrero mayo sepbre | 1898 1901 1904 1905 1905 1905 1905 1904 1905 1904 1908 1904 1888 1904 1899 1905 1905 1905 1905 1905 1905 1905 19 |

Madrid 31 de enero de 1906.

Lugur

INDULTOS

Exemo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el padre del confinado en la prisión de penas aflictivas de Melilla José Daigues Oriol, en súplica de indulto de la pena de reclusión perpetua que este sufre por el delito de insulto á fuerza armada, causando muerte á un cabo de la Guardia Civil, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en su escrito de 1.º de julio último y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 11 del corriente mes, se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1906.

Luous

Senor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el padre del confinado en la prisión de penas aflictivas de Alhucemas Eustaquio Valero Vadillo, en súplica de que á éste le sea conmutada la pena de reclusión militar perpetua, que se halla extinguiendo por el delito de insulto de obra á superior en actos del servicio de armas, el Rey (q. D. g), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en escrito de 21 de octubre último y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 11 del corriente mes, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PENSIONES

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 del actual, ha tenido á bien conceder á María Pérez Salgado, madre viuda y pobre del soldado que fué del ejército de Filipinas Jenaro Domínguez Pérez, presunto muerto á consecuencia de herida recibida en campaña, la pensión anual de 182'50 pesetas á que tiene derecho, como comprendida en el art. 7.º de la real orden de 17 de septiembre de 1901 y art. 5.º de la ley de 8 de julio de 1860. La indicada pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Orense, á partir de 1.º de julio de 1903, fecha de la solicitud y con carácter provisional, debiendo reintegrar al Estado las cantidades que percibiere, si el causante apareciese ó se acreditara su existencia, sea cualquiera el lugar de su residencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 31 de enero de 1906.

Luque

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Mana y General del séptimo Cuerpo de ejército.

"我们就是"你们"的"是是我们,你会最后的"Ax



Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 13 del actual, ha tenido á bien conceder á Catalina Martínez García, madre del soldado Manuel Rodríguez Martínez, fallecido encontrándose prisionero de los tagalos en Filipinas el 22 de octubre de 1898, la pensión anual de 137 pesetas que le corresponde con arreglo á los arts. 3.º y o.º del decreto de las Cortes de 28 de octubre de 1811; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de León, á partir del 13 de enero de 1903, fecha de la presentación de la instancia pidiendo el be-

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SECOIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

ABONOS DE TIEMPO

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por el eapitán de la Guardia Civil D. Celso Serrano Rubio, en súplica de que se le abone para los efectos de retiro la mitad del tiempe que sirvió en el distrito de Cuba; y teniendo en cuenta que el que permaneció en Ultramar en los empleos que obtuvo hasta el de alférez inclusive, no le es de abono por ser con anterioridad á la ley de pases de 19 de julio de 1899 (C. L. núm. 344), que no tiene carácter retroactivo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 19 del mes actual, se ha servido disponer que al expresado oficial solamente se le acredite para los efectos de retiro, con arreglo á la real orden de 9 de marzo de 1875 (C. L. núm. 71), la mitad del tiempo comprendido desde 1.º de mayo de 1890, que ocupó destino de plantilla como teniente, hasta el 10

de mayo de 1894 que regresó á la Península.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1906.

Same of State Control

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Ma-

Señor Director general de la Guardia Civil.

ACADEMIAS

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Ignacia Santa Marina Martinez, residente en Vitoria, viuda del primer teniente de Infantería (E. R.), D. José Mestre Bonell, en súplica de que á su hijo D. Fulgencio Mestre Santa Marina, se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las acad-mias militares, como huérfano de militar muerto de resultas de herida recibida en la carg. paña de Cuba, el Rey (q. D. g), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 22 del mes próximo pasado, se ha servido acceder á la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 4 de octubre último (C. L. núm. 200).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid \$1 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Antonia del Pozo y Collado, domiciliada en esta corte, calle de San Isidro núm. 7, abuela de los menores D. Pedro y D. Juan Prat y Rodríguez, en súplica de que se les concedan los beneficios que la legislación vigente otorga. para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfanos del teniente coronel de Infantería D. Juan Prat y Agacino, fallecido de resultas de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 22 del mes próximo pasado, se ha servido acceder á la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 8 de febrero de 1893 (C. L. núm. 33), una vez que el expediente ins-truído al efecto empezó á incoarse con anterioridad á la promulgación del real decreto de 4 de octubre último (C. L. núm. 200).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército,

Senor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

CONTINUACIÓN EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el guardia civil de la Comandancia de Salamanca, Gregorio Orduña Manzano, en súplica de que se le conceda como gracia especial, la rescisión del compromiso que por cuatro años contrajo en 16 de julio de 1904, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con la condición que se determina en las reales órdenes de 24 de diciembre de 1897 (D. O. núm. 291) y 31 de octubre de 1900 (C. L. núm. 215), previo reintegro de la parte proporcional del premio del reenganche recibido y no devengado, en harmonía con lo que preceptúa el art. 77 del reglamento de 3 de junio de 1889 (C. L. núm. 239).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 31 de enero de 1906.

Luque :

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores General del séptimo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

INVALIDOS

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado retirado, con residencia en esta corte, calle de Cerro de los Cuervos núm. 2, piso bajo, Julian Urosa Ramirez, en súplica de que se le conceda el reingreso en el cuerpo de Inválidos, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, debiendo atenerse á lo resuelto en la real orden de 5 de noviembre de 1900.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimien-

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1906.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

RESERVA GRATUITA

Exemo Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 2 del mes actual, promovida por el sargento de la Guardia Civil, retirado, D. Juan Cordón Aguilar, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado el referido empleo con la antigüedad de 4 de diciembre de 1905, por reuni: las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden 10 digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1906.

Lugue

Refier General dei segundo Cuerpo de ejército. Sen r Director general de la Guardia Civil.

DISPOSICIONES

de la ubsecretaria y Secciones de este Ministerio y de las dependencias centrales

SECCIÓN DE SAVIDAD MILITAR

SEELDOS: HABERES Y GRATIFICACIONES

Exemo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por l jefe de la farmacia del hospital militar de Alcalá de Henares, y encontrándose comprendido en las circunstancias que preceptúa la base 9.ª de la real orden circular de 12 de septiembre último (C. L. núm 188) el practicante civil de la misma D. Arturo Cosiu Arnao, de orden del Exemo. Señor Ministro de la Guarra se le concede desde 1.º del actual, el aumento de 50 céntimos de peseta diarios en la gratificación que actualmente disfruta de 3'50 pesetas.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1906.

El Jefe de la Sección, Gonzalo Armendáriz

Exemo. Señor Inspector de Sanidad Militar del primer Cuerpo de ejército.

VACANTES

Declarado desierto el concurso para cubrir la plaza de practicante vacante en la farmacia sucursal de Sevilla, por no haberse presentado ningún aspirante á efectuar el examen, de orden del Exemo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia nuevamente á los efectos que previenen las reales ordenes circulares de 12 de septiembre y 5 de diciembre últimos (C. L. núms. 188 y 241), verificándose los exámenes en la capital de la región el día 10 de marzo próximo.

Madrid 31 de enero de 1906.

El Jefe de la Sección, Gonzalo Armendáriz

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

PAGAS DE TOCAS

Exemo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas y según acuerdo de 16

del corriente mes, ha declarado con derecho á las des pagas de tocas que le corresponden por el reglamento de Montepio Militar, á D.ª Isabel Escanellas Reus, viudadel auxiliar de oficinas del personal del Material de Irgenieros D. Antonio Escanaverino y Arjol, cuyo imperter de 300 pesetas, duplo de las 150 que de sueldo mensual en actividad disfrutaba su marido al fallecer, se abonaráá la interesada una sola vez en la Intendencia de la Capitanía general de Baleares, que era por donde percibía sus haberes el causante.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguentes Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1906.

Despuiol

Exemo. Señor Capitán general de Baleares:

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas y según acuerdo de 16 del corriente mes, ha declarado con derecho a las dos pagas de tocas que le corresponden por el reglamento de Montepio Militar, á D.º María del Rosario Díaz del Cas-tillo, viu la del segundo teniente (E. R.), retirado, D. Pedro Méndez Hernández; cuyo importe de 292'50 pesetas, duplo de las 146,25 que de sueldo mensual como retirado disfrutaba su marido al fallecer, se abonará á la interesada una sola vez, en la Intendencia de la Capitanía general de Canarias, por la cual percibía sus haberes el causante, siendo segundo teniente (E. R.) retirado.

Asimismo, ha declarado que la interesada carece de derecho á la pensión que solicita, por no hallarse com-prendida en la ley de 22 de julio de 1891 ni en ninguna otra referente al particular, una vez que su marido, al .

contraer matrimonio en 4 de abril de 1893, no era oficial.

Lo que manifiesto á V. E. para su conecimiento y
efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muches afres: Madrid 31 de errero de 1906.

Despujol.

Exemo. Señor General Gobernador Militar de Santa Cruz de Tenerife.

Exemo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

PENSIONES

Exemo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á los comprendidos en la siguiente relación, que principia con Francisco Rodríguez Castille y Rosa Andrea Manzano Fernández, y termina con Miguel Arenas Prida.

Los haberes pasivos de referencia se satisfarán á los interesados como comprendidos en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la susodicha relación, entendiéndose que los padres pobres de los causantes disfrutarán el beneficio en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración en favor del que sobreviva y las viudas mientras conserven su actual estado.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guardo á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1906.

Despujol

Exemos. Señores Generales del segundo y séptimo Cuerpos de ejército y Gobernadores militares de Valencia y Oviedo.



| 1 | | | Partodo | | ; | | 2 1 1 A 4 | , | 7 | | • . | | фъ |
|--------------------|--|-------------------------------|-----------------|--|--------------------------------|--|-----------|--|--------|--|---|--------------------|-------------------|
| Dependencia qua | | Paren- civil tesco con de las | civil de las | NATIONAL T | Penglen angal que se les | HOP GLANAMITOR QUE | -, | DESTRUCTION OF TO SERVICE OF THE SER | | Delegación de Hacienda de la provincia en que | PERMETERS FOR THE PROPERTY OF | neia Eresapa | servacio |
| capediente | PH LOS IN THURSA DOR | | nuerra- | MOKNER DE LOS (A MAANTER | Ptas. Cts. | de Lin APSGOAN | 1:1 | Dia Kes 460 | | e les consigna el pago | Pneplo | Provipela | ņes. |
| R. O. Guerra Ros | R. O. Guerra | Padres | • | Soldado, Ricardo Rodzíguez Manzano | 137 | Decrete de las Cortes de 28 potubre 13117 | rites. | abrill. | 108 | 8 abril 1904 Granada Trérelez Granady | Trévelez | Grangda | |
| mil. Valen- | of Vicente García Cuéllar Padre | Padre | • | Idem, Vicente García Sarrión | 137. | Idem y R. O. 17 sep- | sep- | 820810 | 1905 | alencia | Talance | Valencia | (.) |
| Cuerpo | 2.º Querpo Dolores Vázquez MegíasVluda | Vluda | ^ | Idem, Juan Fernandez Orantes | 137 | Idem. | i Fi | po ve | 1905 | mayo. 1905 Cadiz. Campo de Gi- | Campo de Gi- | | |
| m 7.° | Francisco González de la Iglesia | Padre | . * | Idem, Juan González Gómez | 182 | 50 8 Julio 1860 é 1d 27 guaro. 1905 Salamanca Béjar Salamanca. | 64 | gnero. | 1905 8 | alamanca I | Linea Cadiz Salaman | Cádis Salamanca | (, 4) |
| rail. Oviedo | 6. omil. Oviedo Miguel Archas PridaPadre | Padre | | Idem, José Arenas Arenas | 182 | 60 Idom y 16 julio 1886 . 15 kopre., 1905 Oviedo Veledes (Villa- Vidosa) Oviedo | 896 11 | hobre | 1905. | viedo | Celada (Villa-) | Oviedo | |
| | | | | A STATE OF THE PROPERTY OF THE | - | · , · · | - | ا ـ | - | _ | | | - |

(A.) Con caracter provisional y la obligación de reintegrar al Estado las cantidades percipidas. ni el causante apareciera, ó se acreditase au existencia, sea cinglquiera el ingar de su residencia Madrid 30 de enero de 1896.—Drapujo Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido per D.º Casimira Diaz González, viuda del segundo teniente, retirado, del ejército territorial de esas islas D. Segundo Pérez Delgado, que solicita pensión del Montepío Militar; y en acuerdo de 24 del corriente declara que no tiene derecho á lo que pretende en atención á que no percibió sueldo alguno como tal oficial, su marido, desde su ascenso á segundo teniente hasta que pasó á situación de retirado, y el sueldo es el que sirve de regulador, según la ley de 25 de julio de 1855, y además porque las reales órdenes de 13 de marzo y 13 de mayo de 1837 y 23 de octubre de 1857 determinan que los oficiales que no tienen empleo de ejército ó sueldo continuo no tienen derecho á Montepío.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1906.

Despujol

Excmo. Señor Capitán general de Canarias.

Exemo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por doña Ramona Matilde Peña Martínez, viuda del veterinario mayor, retirado D. Víctor Seijo Urquía, que solicita mejora de la pensión que le fué concedida por real orden de 15 de diciembre de 1902; y en acuerdo de 24 del corriente declara que carece de derecho á lo que pretende, en atención á que el fundamento que alega no es válido, toda vez que al causante le fué desestimada por real orden de 14 de junio de 1902, la instancia en que solicitó la vuelta al servicio, y además, porque la mencionada soberana disposición de concesión de la pensión que disfruta, ha causado estado, siendo, por lo tanto, ejecutiva y no susceptible de recurso alguno en la vía gubernativa.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimient y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. mucho

años: Madrid 31 de enero de 1906.

Despujo.

Exeme. Señor General del primer Cuerpo de ejércir.

Exemo. Sr.: Este Consejo Supremo, en vir las facultades que le están conferidas, ha examin. expediente promovido por D.ª Emilia de Cas cía, madre del teniente coronel de Infanteria Ruiz de Castro, que solicita permuta de la pensi a de 756 pesetas anuales que disfruta como viuda del e fué de guardias de arsenales de Marina D. José Ruiz Ramos, por la que pueda corresponderle per su citado hijo, y en acuerdo de 16 del corriente declara que la interesada carece de derecho á lo que pretende con arreglo al art. 8.°, cap. 8.º del reglamento del Montepío Militar que preceptúa que cuando los oficiales y ministros, contribuyentes á este Monte que se hubiesen casado con derecho á sus beneficios, falleciesen viudos y sin hijos, dejando á su propia madre en estado de viudez, se le asistirá con la pensión que corresponda según el grado y sueldo de su difunto hijo; y como quiera que los dos matrimonios que contrajo el mencionado jefe lo fueron sin opción á derechos pasivos para su familia; la ley de 22 de julio de 1891 tampoco le da derecho, toda vez que modificó aquella legislación acerca de las pensiones de viudedad y orfandad pero no lo hizo respecto á los ascendientes del causante.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1906.

Despujol

Exemo. Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Exemo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por D.º Adelaida Lodeiro y Artesero, huérfana del comandante del cuerpo de Estado Mayor de plazas D. José Lodeiro y Cora, y por acuerdo de 17 del corriente mes declara, que no existiendo razones de derecho que justifiquen la concesión de beneficio alguno, la interesada carece de opción á la pension del tesoro que solicita, toda vez que su padre alcanzó el empleo de capitán en 2 de enero de 1871, es decir, con posterioridad al 22 de octubre de 1868.

Por no tener tampoco derecho á pensión del Montepío Militar, y por haber nacido en la plaza de Melilla, se le concedió la pensión de Africa correspondiente, en cuyo goce cesó por haber trasladado su residencia á la Pe-

nínsula.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1906.

Despujol

Exemo. Señor General Gobernador militar de Málaga.

INSPECCION GENERAL DE LAS COM(SIONES LIQUIDADORAS DEL EJERCITO

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Exemo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 4 de abril del año próximo pasado, promovida por el segundo teniente (E R.), retirado en Jetafe, Don Narciso Vara Merlo, solicitando el abono de las pagas de navegación; la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 O. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, acordó acceder á la petición del interesado, concediéndole las dos pagas de navegación como regresado de Cuba, y autorizar á la Comisión liquidadora de expectantes á embarco, para que practique la oportuna reclamación; debiendo el interesado remitir directamente á la mencionada Comisión liquidadora el certificado expedido por la Zona de reclutamiento y reserva de Madrid núm. 1, donde radican las

incidenciasdel regimiento Reserva núm. 72, y en cuyo documento se haga constar que el recurrente no ha percibido las pagas de septiembre y octubre de 1898.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de

enero de 1906.

M Inspector general, Miguel Bosch

Exemo. Señor Gobernador militar de Madrid.

Exemo. Señor Ordenador de pagos de Guerra y señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

TRANSPORTES

Exemo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 31 de agosto del año próximo pasado, promovida por el primer teniente honorario (E. R.), retirado de la Guardia Civil, D. Marcelino, Corral Mantín, solicitando el abono de 375 pesetas que se le descontaron en ajuste por el pasaje de su familia de Cuba á la Península al ser repatriado, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el artículo 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de acuerdo con lo informado por la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar acordó acceder á la petición del interesado, disponiendo que por dicha Comisión liquidadora le sean satisfechas las referidas 375 pesetas que le fueron descontadas al reclamante, por hallarse comprendido en la real orden de 7 de agosto de 1905, y cuya cantidad se halla depositada en la Caja Central del Ejér-

Dios guarde & V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1906.

Inspector general,
Miguel Bosch

Exemo. Señor Gobernador militar de Valladolid.

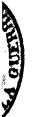
Exemo. Señor Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.

SOCORROS MUTUOS

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE INFANTERÍA

BALANCE correspondiente al mes de enero de 1906, efectuado en el día de la fecha, que se publica en eumplimiento de la prevenido en el art. 39 del reglamento de la Sociedad, aprobado en 27 de mayo de 1896.

| DEBE | Pesetas | Cts. | HABER | Pesetas | Cta |
|---|---------|----------|--|------------------------------|-------------------|
| Remanente de reserva del mes anterior, según balance publicado en el DIARIO OFICIAL número 2, de 4 de enero de 1906 | 2.226 | 96 80 | Satisfecho por el importe de 16 defunciones que se publican Idem por el giro de la anterior partida (caso 3.º, art. 38 del reglamento) Satisfecho por un anticipo de la defunción que se publica Existencia que pasa al fondo de reserva y que se acumulará á la recaudación del mes próximo. Por timbres móviles para el cobro de letras, se- | 86.000 46 1.000 704 | > > > 16 |
| Total | 37,755 | 76 | gún la nueva ley de impuestos | 87.755° | 76 |



RELACIÓN de los señores socios de la misma que han fallecido en las fechas que se indican, cuyos expedientes han sido aprobados, con expresión de los herederos y cuerpos adonde se ha remitido en letra la cuota de auxilio que determina el art. 3.º del reglamento.

| 3 | | | Frona fallecimiento | | t · · · | Cantidad | Cuerpos |
|------------------|--|-----------|------------------------|--------------|---|-------------------------|--|
| Chanes | NOMBRES : | Dia | Mes | Año | Nombres de les berederes | que se remite | á que se remiten las letras |
| . , . | D. Carles Colorado Pedrosa | | junio | 190 5 | La mitad su viuda D.* Aurora Modesto Giraus y la otra mitad por partes iguales entre sus hijos D.* Maria de la Visitación, D.* Rogelia y D.* Maria de la Luz, y en su representación el apoderado y tutor nombrado al efecto. | | En secretaris. |
| Otro R | * Enrique Quintela Costellory | 16 17 | idem | 1905 | Su hijo D. Ramón Moreno Puig. Su viuda D.* Emilia Bartolomé Cremer Su ídem D.* Mónica Armendáriz Artegui. Su ídem D.* Rosario Bárrios de Enríquez. Su ídem D.* Encarnación Cerdeirina Es- | 2.250 2.250 2.250 | Zona Madrid, I. Idem de Logroño, 36. Idem Pamplona, 36. Idem Córdoba, 12. |
| | José Ramos Navarro José Ibáñez García Julian Paul Rich | 23 26 | idem | 1905 1905 | tévez. Su ídem D.* Luisa García Díaz Delgado Su ídem D.* Luisa Alvero Jaime Su ídem D.* María Cruz Martín Lamboa La mitad la viuda D.* María Juana Pórtales | 2.250 2.250 2.250 | Idem Orense, 52. Reg. de León, 38. Cuerpo y Cuartel de Inválidos. Zona Zaragoza, \$8. |
| | | | | | Mateu y la otra mitad por partes iguales los hijos del finado D. Maria Josefa y D. Manuel | 2.250 | Idem Valencia, 19. |
| Comandante R | Bernardo Blázquez Moreno | 27 1.• | idem dicbre. | 1905 1905 | Su yiuda D.* Lucia de la Vega Su idem D.* Antonia Alonso Santos La mitad su yiuda D.* Carmen Piesi Mora- | 2.250 2.250 | Zona San Sebastián, 39. Idem Gijón, 49. |
| Comandante E. A. | Manuel Jiménez Baena | 1.• | idem | 190 5 |) les y la otra mitad la hija del finado do-\ na Consuelo Jiménez, y como menor de\ | 2.250 | Bón. Disciplinario de Melilla. |
| | | | | | edad quien la represente. Su viuda D.* Gregoria Paynat Velasco Sus hijos D. Luis y D. José por partesiguales Su viuda D.* María del Pilar | 9 950 | Zona Madrid, 1. Reg. de Palma. Zona Zaragoza, 83. |
| Į. | | | | | Total | 86.000 | |

Anticipos hechos á los cuerpos que á continuación se citan, con arreglo al art. 46 del reglamento, hasta que se reciba en esta Presidencia los certificados de declaración de herederos.

Comandante E. A. D. Ramón Femenías Esclaper , , , 1.000 Zona Madrid, 1,

ESTADO numérico de señores socios

| ALTA Y BAJA | Tenientes gene- | Generales de di- visión | Generales de bri- gada | Coroneles | Tenientes coro- | Comandantes | Capitanes | 1.00 Tenientes | 2.0 Tenientes | Médicos | Capellanes | Músicos mayo- | TOTAL |
|--|-----------------|----------------------------|---------------------------|-----------|-----------------|--------------------|------------|--------------------|---------------|---------|------------|---------------|------------|
| Existen según las relaciones recibidas de los cuerpos | . 12 | 13 | 52 • | ·180 | 499 | 1.182 > | 1.758 » | 1.223 1 | 569 | 12 | 15 | . 65 • | 5.568 1 |
| Suman | > | 13 | 52 | 180 | 499 | $\overline{1.182}$ | 1.758 | $\overline{1.224}$ | 569 | 12 | 15 | 65 | 5.569 |
| Bajas a voluntad propia Idem por fallecimiento | | . 5 | | 3 | 3 | » 8 | 3 | , 1 | 5 | , | > | 1 | 6 19 |
| Quedan | > | 13 | 52 | 177 | 49 6 | 1.174 | 1.754 | 1.223 | 564 | 12 | 15 | 64 | 5.544 |

NOTAS. Quedan pendientes de publicación, hoy fecha, 44 defunciones.

Los jefes de los cuerpos en donde se produzca alguna alta como socio, se servirán consignar en las relaciones la edad que cuenten los interesatdos teniendo presente el acuerdo de la Junta de 10 de diciembre de 1903 (D. O. núm. 280).

Los justificantes de las defunciones publicadas se encuentran en esta Secretaría á disposición de los señores socios que deseen examinarlos en todos los días de oficina.

La diferencia que se observa entre el número de socios y la cantidad recaudada, consiste en que varios señores socios dejan de abonar la cuota de uno ó dos meses y en que varios cuerpos han abonado en este mes las cuotas de dos, porque venía haciéndose el cobro por atrasado.

Se recuerda á los señores primeros jefes de cuerpe, tengan muy presente que en las relaciones de subscriptores que remitan á esta Presidencia, ha de consignarse el mes á que corresponden las cuotas descontadas á los socios, así como en el alta y baja expresar el motivo por qué la corresponden las cuotas descontadas á los socios, así como en el alta y baja expresar el motivo por qué la corresponden las cuotas descontadas á los socios, así como en el alta y baja expresar el motivo por qué la corresponden las cuotas descontadas á los socios, así como en el alta y baja expresar el motivo por qué la corresponden las cuotas descontadas á los socios, así como en el alta y baja expresar el motivo por que la corresponden las cuotas descontadas a los socios, así como en el alta y baja expresar el motivo por que la corresponden las cuotas descontadas a los socios, así como en el alta y baja expresar el motivo por que la corresponden las cuotas descontadas a los socios, así como en el alta y baja expresar el motivo por que la corresponden las cuotas descontadas a los socios, así como en el alta y baja expresar el motivo por que la corresponden las cuotas descontadas a los socios, así como en el alta y baja expresar el motivo por que la corresponden las cuotas descontadas a los socios, así como en el alta y baja expresar el motivo por que la corresponden las cuotas descontadas al corresponden la corresponden las cuotas de corresponden la corresponden la corresponden las cuotas de corresponden la correspond

tivo por qué la causan.

Han dejado de remitir las cuotas del mes actual, los siguientes cuerpos: regimientos de Guadalajara, 20; de Tetuán 45, de Palma

Han dejado de remitir las cuotas del mes actual, los siguientes cuerpos: regimientos de Guadalajara, 20; de Tetuán 45, de Palma

Mahón; Zonas de Avila 5, Ciudad Real 6, Sevilla 10, Cádiz 14, Jaén 15, Málaga 17, Almería 18, Alicante 22, Murcia 23, Albacete 24,

Taruel 26, Barcelona 27, Mataró 28, Tarragona 32, Zaragoza 33, Soria 42, Valladolid 45, Zamora 46, Salamanca 47, Coruña 50 y Orense

Sa; batallón de Fuerteventura; Comisiones liquidadoras de Cuba, Puerto Rico y Filipinas é Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército; Escuela Central de Tiro y Habilitaciones de retirados de la escala de reserva de la primera y séptima región.

V.º B.º El General Presidente, Pareja Madrid 30 de enero de 1906. El Comandante Secretario, Gregorio Poveda

ARTILLERÍA

Asociación del Colegio de Santa Bárbara

ANO 1905

Consejo de Administración.—Tesorería

Balance de Caja que comprende el movimiento de caudales ocurrido durante el expresado año

| DEBE | · Pesetas | Cts. | HABER | Pesetas | Cts. |
|--|------------------|----------|---|-------------------------|----------------|
| Recibido del Colegio por las dotaciones del mis- mo desde diciembre de 1904 á diciembre de 1905, ambos inclusive | 82.110 | 60 | Carpeta general de pensiones satisfechas á los 'huérfanos | 9.547 1.823 1.107 | 00 50 45 |
| bre de 1904 á diciembre de 1905, ambos inclusive. Importe de las cuotas de socios desde febrero á diciembre de 1905, ambos inclusive | 37.193 28.908 | 25 50 | Carpeta general de cuotas de socios que por di- versos cenceptos causaron baja en la Asocia- ción sin haber satisfecho todas las cuotas que en la misma se habían temado á cargo | . 208 . 0 | 450 450 |
| vor de huérfanas en concepto de dotes para las mismas. Importe de los Depósitos ingresados en Caja á favor de los Cuerpos por haberlo éstos abonado de más durante el año. | 1.823 | 50 | Carpeta general de cuotas de cuerpo, que queda- ron sin afecto | 3849 87.177 | 92 |
| Importe de los Donativos hechos á la Asociación durante el año | | 52 00 | | | |
| Suma | 100.209 | 77 , | Suma | 100.209 | 177 |

Detalle de la existencia en Caja

| Abonarés á cobrar | 323,00 |
|---|------------------|
| Cargos á cobrar | 13.361,05 |
| Depositado en cuenta corriente en el Banco de España. | 73.115,15 |
| En metálico | 378,72 |
| Seem a | 27 177 00 |

Madrid 8 de enero de 1906. El teniente coronal Tesosaro, Servando D'Ozouville

COMO INTERVENTORES

El teniente coronel, Jose M.s. Francés El capitán, Florencio L. Pereira

Conforme, El General Vicepresidente, Ramón Fonsdeviela V.º B.•
El General Presidente,
Aguilar

Alta y baja de Socios desde el 8 de enero de 1906 à 19 del mismo y huérfanos protegidos por la Asociación

| | | | | | HUERFANOS | | | | | | | | |
|---|----------------|------------------|-----------------|-----------|----------------------|---------------|---------------|-----------|------------------|---------------|----------------|-------------|-------|
| | Capitanes | Generales | Generales | Coroneles | тепіе | Com. | Capitanes | Tenientes | TOTAL | Hijos | Condicionales. | | IVLOL |
| | thes senerales | ales de división | ales de brigada | eles. | Penientes cerongles. | Comandantes | anes | ntes | L, | de socios | Con pensión | Aspirantes. | L, |
| Existencia en 8 de enero | 1 , | 10 3 | 14 1 2 | 72 | 122 | 192 3 6 | 411 1 8 | 424 1 | 1.246 3 20 | 29 14 * | 25 | 9 2 | 6 |
| Suma Bajas por fallecimiento | 1 * | 10 | 15 | 74 | 126 1 | 198 | 420 1 | 425 | 1.269 | 43 | 25 | 11 | 7 |
| Quedan Bajas por prepuesta de ascensos | 1 > | 10 | 15 | 74 | 125 2 | 198 4 | 419 6 | 425 8 | 1.267 20 | 43 | 25 | 11 | 7 |
| Quedan | 1 | 10 | -15 | 74 | 123 | 194 | 413 | 417 | 1.247 | 48 | 25 | 14 | 7 |

El teniente coronel Tesorero, Servando D'Ozonville

V.º B.º El General Vicepresidente, R. Fonsdeviela

El coronel,

. Ricardo P. de Quinto

SECCIÓN DE ANUNCIOS

AUMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»

Azacio en venta de las temes del «Diario Oficial» y «Celepción Legiclativa» y números sucitos de ambas publicaciones

DIARIO OFICIAL

Tomos por trimestres de los años 1888 a 1897, al precio de 4 pesetas cada pro-Un número del día, 0,25 pesetas; atracado, 0,50.

AVITALBBIA ROLDORGO

Del and 1875, tomo 3.*, a 2'50.

De los años 1876, 1880, 1881, 1893, 1884, L. y 2. del 1885, 1887, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902 1904 á 5 pesetas cada uno.

Un numero del dia, 0,25 peseras; atrasado 0,50.

Los señores jefes, oficiales e individuos de tropa que dessen adquirir toda e parte de la Legislación publicada podrán hacerlo abenando 5 pesetas mensuales.

LAS SUBSURIPCIONES PARTICULARES PODRÁN HACERES EN LA FORMA SIGUIENTE

à la Colección Legislativa, al precie de 2 pesetas trimestre

Al Diario Oficial, al idem de 4,50 id. id., y su alta podra ser en primero de cualquier trimestre. Al Diario Oficial y Celección Legislativa, al idem de 5,50 id. id.

Tedas las subscripcionas daran comienzo en principio de trimestre natural sea cualquiera la fech. de 🚈 🕬 dentro de este período.

Los pagos han de verificarse por adelantado

Le correspondencia y giros al Administrador.

Las reclamaciones de ejemplares del Diario Oficial y Colección Legislativa, que por extravía hayan dejado de recibir los subscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguien tes al de la fecha del ejemplar que se reclame en Madrid; de ocho días en provincias, de un mes para los subscriptores del extranjero y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos riazos deberán acompañar, con la reclamación, el importe de los números que pidan.

APENDICE AL CONSULTOR PARA EL ENGANCHE Y REENGANCHE CON PREMIO

DON PEDRO PALACIOS Y SAIZ

OFICIAL SEGUNDO DEL QUERPO DE OFICINAS MILITARES

El Consultor fué premiado con la cruz del Mérito Militar y declarado de utilidad práctica para todas las unidades y dependencias del Ejército por real orden de 29 de noviembre de 1898 (D. O. núm. 268).

Precio del Apéndice en Madrid, 3 pesetas ejemplar, y 3,50 en provincias, certificado y libre de porte. Los pedides al autor, Ceres, 6, tercero izq.", Madrid; é en la Ordenación de pagos de Guerra, girando á su nombre en letra de fácil cobro.

El Censultor, en Madrid 5 pesetas, y 5.50 en provincias.

Ampliaciones al Reglamento de Contabilidad interior de los Cuerpos del Ejército

POR EL CAPITÁN DE INFANTERÍA

DON CILINIO RUIZ BALBÁS

Con destino en el Ministerio de la Guerra

2.ª edición.—De venta en el Depósito de la Guerra á 4,50 pesetas ejemplar, y se remite certificado á provincias por 5 pesetas

CARTERA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN EL EJERCITO

POR LOS JEFES DEL CUERPO JURÍDICO

D. A. TRÁPAGA y D. G. BLANCO

TERCERA EDICIÓN

Re vende en el despacho de libros del Depósito de la Guerra.—Precio: 8 pesetas.

EL SITIO DE BALER

(NOTAS Y RECUERDOS)

POR

DON SATURNINO MARTIN CEREZO

Capitán de Infantería, jefe de aquel destacamento.

Un tomo con 276 páginas, ilustrado con dos láminas y cuatro fotograbados.—Precio al público militar: 3 pesetas en rústica y 4 encuadernado.

Pedidos al autor, calle de Hortaleza, 146 (Madrid), y al Depósito de la Guerra.—Se remiten certificados á provincias.

ESTUDIO GRAFICO DE LA TÁCTICA DE INFANTERÍA

POR EL COMANDANTE

DON VICENTE ÁLVAREZ Y ARDANUY

CUARTA EDICIÓN

Ohra premiada con la crux de La clase del Mérito Militar, por real orden de 4 de septiembre de 1899 (D. O. núm. 198).

Consta de dos tomos encuadernados; el primero contiene, á dos tintas, las láminas de todos los movimientos de la instrucción de Sección y Compañía, y el segundo, en igual forma, todos los de la de Batallón, al precio de 1,50 pesetas tomo.

Puntos de venta.—D. José Gallego, en el Depósito de la Guerra, Madrid.—Rafael Gómez Menor, Comercio, 57, Toledo.—Viuda de Ramón Ortega, Bajada de San Francisco, 11, Valencia.—Imprenta El Correo Gallego, Ferrol, y Francisco Puig Alfonso, Plaza Nueva, Barcelona.

TRATADO DE EQUITACIÓN

POR ML GENERAL DE BRIGADA

DON MANUEL GUTIERREZ HERRÁN

Obra declarada de texto para la Academia de Aplicación y Escuela de Equitación de Caballería. Precio: 2,50 pesetas.

ESCALILLA MENSUAL DE LA ESCALA ACTIVA DEL ARMA DE INFANTERÍA

DON EMILIO AYUSO SANCHEZ

Oficial 2.º de Oficinas Militares

Precios de suscripción en Madrid y provincias:

Los pedidos al autor, en el Ministerio de la Guerra.

MANUAL DEL JUEZ INSTRUCTOR

Para la formación en los enerpos armados, de los expedientes de excepción sobrevenida á reclutas después del ingreso en caja, por inutilidad y cortos de talla.

POB

DON MANUEL VARELA FERNÁNDEZ

Oficial 3.º del Cuerpo de Oficinas Militares

en colaboración con el primer teniente de Infantería

D. FRANCISCO ROMERO HERNANDEZ

Obra premiada con crus blanca del Mérito Militar. Precio, 1.50 pesetas ejemplar.

APÉNDICE Á LA LEY DE RECLUTAMIENTO Y SU REGLAMENTO

POR

DON MANUEL VARELA FERNÁNDEZ

Oficial 2.º del Cuerpo de Oficinas Mitares

Beconocida la utilidad de esta obra, por la que fué recompensado su autor con cruz pensionada, se recomendó su adquisición à todos los cuerpos, dependencias y centros militares, por real orden de 27 de junio de 1904 (D. O. núm. 141).

Precio del Apéndice: 3,50 pesetas.

Los pedidos al autor, en la Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos del Ministerio de la Guerra, y en su do micilio Elon Martín, 22, 3.º derecha.